**REGLAMENTO INTERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.”**

CONSIDERANDO Con fundamento en el artículo 7, fracción VI, del **Decreto No. 13276** publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 20 de Diciembre de 1988. SECC. II. y entrando en vigencia al día siguiente, el cual crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cañadas de Obregón, se establece la facultad del Patronato para expedir el reglamento interno, y demás disposiciones para la organización general del Sistema Municipal. Por tal motivo, se pone a consideración de este Patronato, el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cañadas de Obregón, con base en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**UNICO.-** Que dentro de los objetivos de este Organismo Público Descentralizado, es prioridad del DIF Municipal asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social; promover los mínimos o máximos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para propiciar mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio; fomentar la educación escolar y extra escolar, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, así como de ancianos, y de los minusválidos sin recursos; personas con discapacidad, investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas; prestar dentro de las posibilidades de este Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco; en forma organizada y permanente, servicios de Asesoría jurídica y orientación social siempre en beneficio de los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, personas con discapacidad y a las familias en general, lo anterior para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón; Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones del municipio; procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo del DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y los demás que le encomienden las leyes, entre otros aspectos, así como para cumplir con lo antes mencionado, es necesario contar con una normatividad que regule la estructura orgánica y jurídica de este organismo, con el fin de encontrar una mayor eficiencia en lograr los fines que se propone.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a Ustedes, Miembros del Patronato, se presenta para su consideración y su aprobación el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Es de aprobarse y se aprueba el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cañadas de Obregón, para quedar como sigue:

**REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.**

**CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Las disposiciones del presente Reglamento tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cañadas de Obregón, de conformidad con el **Decreto No. 13276** publicado en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” el 20 de Diciembre de 1988, publicado y entrando en vigencia al día siguiente, que crea el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cañadas de Obregón.

**Artículo 2.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cañadas de Obregón es una institución de orden público, descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social y coordina sus acciones con el DIF Estatal, de conformidad a las normas establecidas en el ámbito nacional y estatal.

**Artículo 3.-** El presente reglamento es de observancia obligatoria para el personal que labora en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.

**Artículo 4.-** Para los efectos de esta Normatividad se entenderá por:

1. Sistema DIF Cañadas de Obregón; al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Cañadas de Obregón.
2. Patronato; al Patronato del Sistema DIF de Cañadas de Obregón.
3. Presidencia; a la Presidencia del DIF de Cañadas de Obregón.
4. Dirección General; a la Dirección General del DIF de Cañadas de Obregón.

**Artículo 5.-** El presente ordenamiento tiene las siguientes funciones:

1. Especificar la Organización y funcionamiento de Sistema DIF de Cañadas de Obregón.
2. Establecer las acciones generales para el cumplimiento del buen funcionamiento de este Sistema DIF Cañadas de Obregón, Jalisco, lo anterior con el objetivo de determinar, brindar apoyo y servicios básicos de asistencia social para beneficio de la población de Cañadas de Obregón con mayor vulnerabilidad.

**Artículo 6.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Atender a la población marginada, proporcionándole Servicios de Asistencia Social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, conforme las normas establecidas a nivel nacional y estatal.
2. Fomentar la educación escolar y extraescolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez.
3. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes. Lo anterior para el desarrollo de las familias y de la comunidad de Cañadas de Obregón.
4. Propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y personas con discapacidad y a toda persona que lo necesite, previos estudio socioeconómico.
5. Participar en Programas de Rehabilitación y Educación Especial.
6. Prestar Servicios de Asistencia Jurídica y de Orientación Social a menores, ancianos, discapacitados, y en general a personas sin recursos.
7. Promover cursos de Capacitación en las comunidades marginadas, que propicien el autoempleo.
8. Coordinar todas las tareas y programas que en materia de Asistencia Social que se realicen en las comunidades del municipio.
9. Procurar, permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal con los que lleve a cabo del DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social; y
10. Las demás que le encomienden las Leyes, Decretos y Reglamentos en la materia.

**CAPITULO II DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA**

**Artículo 7.-** Los Servicios básicos de Asistencia Social, se proporcionarán a toda la población sin excepción alguna.

**Artículo 8.-** Son sujetos de la recepción de Servicios Asistenciales, preferentemente, los siguientes:

1. Menores sujetos a maltrato o en estado de abandono.
2. Menores Infractores, orientándose con las instituciones de Readaptación Social.
3. Alcohólicos, farmacodependientes o individuos en condiciones de vagancia.
4. Mujeres en Período de Gestación o Lactancia;
5. Ancianos en desamparo, incapacitados, o sujetos a maltrato.
6. Inválidos por causa de ceguera, sordera, mudez, alteraciones del sistema músculo esquelético, u otras deficiencias.
7. Indigentes.
8. Víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono.
9. Personas que, por su extrema ignorancia, requieran de servicios asistenciales.
10. Habitantes del medio rural o urbano, marginados que carezcan de lo indispensable.
11. Personas afectadas por desastres.
12. Personas con discapacidad.

**CAPITULO III DE LOS SERVICIOS BASICOS**

**Artículo 9.-** Para los efectos de este Reglamento, se entenderán como Servicios Básicos de Salud en materia de Asistencia Social, los siguientes:

1. La Prevención de invalidez y la rehabilitación de inválidos.
2. La orientación nutricional y la alimentación complementaria a personas de escasos recursos y a la población de zonas marginadas.
3. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración familiar.
4. El desarrollo comunitario, en localidades y zonas social y económicamente marginadas.
5. La promoción e impulso del sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
6. El establecimiento y manejo del sistema de información básica en materia de asistencia social.
7. La colaboración y auxilio a las autoridades laborales competentes, en la vigilancia y aplicación de la legislación laboral relativa a los menores.
8. El fomento de acciones de paternidad responsable que propicien la preservación de los derechos de los menores, la satisfacción de sus necesidades y la salud física y mental.

**CAPITULO IV ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DIF CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.**

**Artículo 10.-** El Sistema DIF Cañadas de Obregón se encuentra integrado por las autoridades del sistema que son:

A) Patronato

B) La Presidencia

C) La Dirección General.

**Artículo 11.-** El Patronato será la máxima del sistema y se integrará con un:

1. Presidente del Patronato, que será designado por el Presidente Municipal.
2. Vocal que será el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Por Regidores que serán los que tienen las siguientes comisiones:

a).- Asistencia Social.

b).-Representantes de los Servicios Coordinados de Salud Pública.

c).- Representante de Servicios Médicos Municipales.

d).- Representante del Sector Agrario.

e).- Representante de Instituciones Privadas dedicadas a la Asistencia; que funcionen en el Municipio;

1. El Encargado de la Hacienda Municipal.
2. Ciudadanos del Municipio de Cañadas de Obregón cuya participación considere conveniente el Cabildo.

Los miembros del patronato serán substituidos en sus ausencias, por los representantes que al efecto se designen. Así mismo el Director General del Sistema será Secretario Ejecutivo y concurrirá a las sesiones con voz, pero sin voto. Los miembros del Patronato no percibirán retribución alguna por pertenecer al Patronato.

**Artículo 12.-** El Sistema DIF Cañadas de Obregón realiza sus funciones por conducto de las siguientes áreas:

1. El Patronato.
2. La Presidencia.
3. La Dirección General.

I.- El Sistema DIF Cañadas de Obregón contara de manera enunciativa, mas no limitativa, con las unidades de administración y técnicas que sean necesarias, para llevar a cabo los programas y servicios en toda la Municipalidad y contara para ello con:

1. Presidencia;
2. Dirección General;
3. Jefatura Jurídica;
4. Jefatura de Asistencia Alimentaria;
5. Responsable Unidad de Transparencia;
6. Responsable de Desarrollo Comunitario;
7. Responsable de Trabajo Social;
8. Responsable de Psicología;
9. Responsable PREVERP
10. Responsable Adulto Mayor;
11. Responsable PAD;
12. Responsable Área Médica;
13. Responsable Rehabilitación;
14. Responsable SIEM;

II.- El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, regulara su administración y funcionamiento tal y como lo disponen los ordenamientos del mismo. De igual forma el DIF Municipal contara con unidades dependientes para el mejor funcionamiento del Organismo.

**Artículo 13.-** El Patronato, será la máxima Autoridad y tendrá las siguientes facultades:

1. Sesionar de manera ordinaria cada tres meses de cada año; siendo el mes de marzo, el mes de junio, el mes de septiembre y diciembre.
2. Sesionar de manera extraordinaria las veces que considere necesario la Presidenta del Patronato o la mayoría de los miembros con derecho a voto;
3. Aprobar los Planes de Trabajo, Presupuestos, Informes de Actividades y Estados Financieros Anuales;
4. Analizar y aprobar, los Programas de Asistencia Social que proponga el DIF Cañadas de Obregón;
5. Aprobar el Reglamento Interno, la organización general del Sistema Municipal y los manuales de procedimientos de Servicios al Público;
6. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con el DIF Estatal, Dependencias y Entidades Públicas;
7. Apoyar las actividades que desempeñe el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, y formular sugerencias específicas para el cumplimiento de los programas institucionales.
8. Contribuir a la obtención de recursos, que permitan realizar los Programas de Trabajo.
9. Realizar gestiones con instituciones oficiales y privadas, a efecto de proveer al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón de recursos materiales, en donación, que permitan el incremento del Patrimonio y el cumplimiento de las metas de trabajo.
10. Reunirse con la Contralora del Patronato, con la finalidad de analizar la aplicación del Presupuesto, de conformidad a la normatividad vigente.
11. Aprobar la aceptación de herencias, legados y donaciones.
12. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

**Artículo 14.-** La Presidencia tendrá a su cargo las siguientes facultades:

1. Tomar acuerdos con el Patronato del Sistema DIF Cañadas de Obregón respecto a las políticas y actividades a desarrollar;
2. Conocer y aprobar junto con el Patronato, los acuerdos de coordinación con dependencias y entidades estatales o municipales, para la prestación de Servicios de Asistencia Social;
3. Conocer y aprobar junto con el Patronato, los convenios de colaboración que se efectúen con Instituciones y organismos, de los sectores social y privado;
4. Analizar y aprobar junto con el Patronato, los Programas de Asistencia Social que formule el Sistema DIF Cañadas de Obregón;
5. Determinar de acuerdo con el Patronato, acerca de la integración de comités técnicos para la realización de Programas de Asistencia Temporales;
6. Establecer las políticas generales que deberán seguir las jefaturas y departamentos que conforman el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
7. Vigilar que los acuerdos tomados en las sesiones se cumplan cabalmente;
8. Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que se requiere, el informe general y los parciales de las actividades del Sistema ante las autoridades competentes;
9. Presidir los eventos propios del Sistema y acudir a representarlos en los organizados por el DIF Estatal, DIF Nacional y otras instituciones públicas o privadas;
10. Asistir a las reuniones periódicas que organiza el DIF Estatal con los sistemas municipales;
11. Integrar un equipo de voluntarias que realice actividades de beneficencia y recaudación de recursos, para solventar las necesidades de la población desamparada, como apoyo a los programas institucionales;
12. Presidir las reuniones informativas y de planeación del voluntariado municipal, incentivando su labor;
13. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

**Artículo 15.-** La Directora General del Sistema DIF Cañadas de Obregón, tiene como objetivo dirigir y coordinar las acciones estratégicas para otorgar servicios de prevención y atención a la población vulnerable y marginada con calidad, calidez, oportunidad y transparencia a fin de contribuir al desarrollo integral de la familia y tendrá las siguientes atribuciones:

1. Planear y dirigir los servicios que debe prestar el sistema, con la asesoría y directrices del DIF Estatal.
2. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y los acuerdos del Patronato y de la Presidencia;
3. Dirigir el funcionamiento del Sistema en todos sus aspectos y ejecutar los programas que los objetivos del mismo requieran;
4. Rendir los informes y cuentas parciales que en el Patronato y la Tesorería soliciten;
5. Formular, ejecutar y controlar el Presupuesto del Sistema.
6. Extender los nombramientos del personal del Sistema, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
7. Celebrar los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del sistema;
8. Representar al DIF Cañadas de Obregón como mandatario general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y las que requieran clausula especial conforme a la ley; así mismo desistirse de juicio de amparo, sustituir y delegar en uno o más apoderados para que ejerzan individualmente o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranzas y actos laborales; y en general ejercer los actos de representación y mandato, que para el mejor desempeño de su cargo le encomiende;
9. Presentar al Patronato y a la Presidencia los Programas y planes de trabajo que requiera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón para su mejor desempeño.
10. Presentar al Patronato y a la Presidencia los Proyectos de Modificación del Reglamento Interior;
11. Proponer ante la Presidencia y el Patronato para su autorización, las modificaciones en la Nómina de Pago que se contemplen llevar a cabo, con motivo de recategorización de plazas de confianza;
12. Incluir en el Presupuesto, y someterlos a la autorización del Patronato y la Presidencia, los impactos financieros que contemplen, los incrementos salariales, con motivo de movimientos Escalafonarios del personal de Confianza y supernumerario;
13. Asistir y Participar en representación de la Institución, a las reuniones de trabajo que sean necesarias;
14. Conocer de los permisos económicos, suplencias por maternidad, incapacidades, y en general de las incidencias del personal del DIF Cañadas de Obregón.
15. Asesorar a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, proporcionándole la información suficiente relacionada con en los eventos institucionales, así como acerca del estado que guardan los asuntos y el avance de los programas a cargo del DIF Cañadas de Obregón.
16. Las demás que le marquen las Leyes, Reglamentos y Decretos.

**Artículo 16.-** Sin perjuicio de las atribuciones corresponde a los jefes de área y coordinadores lo siguiente:

1. Auxiliar a la Directora General dentro del ámbito de su competencia.
2. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento y labores encomendadas a las unidades administrativas que le sean adscritas y coordinar que se realicen con las demás Jefaturas de DIF Cañadas de Obregón.
3. Acordar con la Directora General el despacho de asuntos encomendados a las unidades administrativas adscritas a su jefatura e informarle oportunamente sobre los mismos;
4. Dar a conocer a la Directora General los resultados y estudios que elaboren las jefaturas a su cargo;
5. Vigilar que se cumplan estrictamente las disposiciones legales en todos los asuntos de su competencia;
6. Formular los proyectos de programas y de partidas presupuestales que le corresponden;
7. Proponer las medidas necesarias para el mejoramiento administrativo de las unidades a su cargo, así como plantear su reestructuración;
8. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus funciones y aquellos que les sean señalados por delegación de funciones de la Directora General;
9. Proporcionar la información que le sea requerida por las dependencias y entidades de la administración pública estatal, municipal o por las unidades administrativas del propio DIF Cañadas de Obregón, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y establecidas a este respecto, previa autorización de la Directora General, en su caso;
10. Desempeñar los servicios o comisiones que sean encomendados por la Directora General y realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de las funciones a su cargo;
11. Las demás que les confieren las disposiciones legales vigentes, la Directora General y las que les corresponden a las unidades administrativas a su cargo.

**Artículo 17.-** La Presidencia y la Directora General, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

1. Elaborar el Presupuesto de Egresos, considerando los gastos reales ejercidos durante el período fiscal anterior;
2. Elaborar el Presupuesto de Ingresos, verificando que el monto presupuestado sea equivalente a los Egresos programados;
3. Establecer mecanismos de control interno que le permitan regular, con austeridad, los gastos de servicio telefónico, de suministro de energía eléctrica, combustibles, y en general aquellos gastos de operación del DIF Cañadas de Obregón;
4. Implantar un sistema para el control de los Bienes Patrimoniales de la Institución, que le permita la localización, ubicación y determinación del valor de los mismos, así como el control de los resguardos del personal responsable de los Bienes asignados;
5. Formular los Estados financieros, que le permitan verificar el ejercicio de las partidas presupuestales;
6. Supervisar el pago de prestaciones del personal, considerando las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Concertación Laboral;
7. Supervisar el registro de los asientos contables, así como el sistema que se aplica actualmente, verificando la aplicación de las tablas del I.S.R., aportaciones obrero patronales al IMSS, etc.
8. Las demás que le marquen los Reglamentos, Leyes y Decretos.

**Artículo 18**.- La Jefatura de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones:

1. Intervenir ante las autoridades de procuración e impartición de justicia con las facultades que le sean otorgadas por las autoridades del DIF Cañadas de Obregón en poder para pleitos y cobranzas;
2. Brindar asesorías jurídicas a las jefaturas administrativas que así lo soliciten;
3. Auxiliar a las jefaturas administrativas en la celebración de convenios, contratos y actos jurídicos que realice para el cumplimiento de los objetivos del Sistema DIF Cañadas de Obregón;
4. Las demás que se deriven de su cargo o que le sean encomendadas por su jefe inmediato.

**Artículo 19.-** El responsable de Desarrollo Comunitario tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia social a familias más vulnerables y con menos oportunidades de desarrollo;
2. Fomentar la participación y autogestión a través de programas y estrategias encaminadas a la capacitación para el trabajo, asistencia nutricional, personas de la 3ra. Edad;
3. Lograr el bienestar de las familias del municipio de Cañadas de Obregón mediante diversos apoyos.

**Artículo 20.-** La Jefatura de Asistencia Alimentaria tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Ejercer el control y la supervisión en la aplicación de los Programas de Asistencia Alimentaria, que se ofrecen a la Población;
2. Llevar a cabo la entrega de despensas a los integrantes del Municipio de Cañadas de Obregón en condiciones vulnerables;
3. Implementar programas para la entrega y distribución de los desayunos fríos y/o calientes.

**CAPITULO V DE LOS EMPLEADOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.**

**Artículo 21.-** Las relaciones de trabajo entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón y sus trabajadores, se regirán por La Ley de Servidores Púbicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 22.-** Los empleados de confianza al servicio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, serán designados y removidos por el Director General, previa autorización y análisis del Patronato y la Presidencia, considerando las condiciones laborales y jurídicas existentes para tal efecto. Los trabajadores de confianza gozarán de la seguridad social.

**Artículo 23.-** Para la aplicación de la Legislación Laboral correspondiente, los trabajadores del Sistema DIF Cañadas de Obregón, se clasificarán en dos grupos:

1. De confianza;
2. Supernumerarios o contratos por tiempo determinado.

**Artículo 24.-** En el Sistema DIF Cañadas de Obregón tendrán el carácter de trabajadores de confianza los siguientes:

1. La Directora General;
2. Jefes de Departamento, con funciones de Dirección;
3. Coordinadores de área;
4. Personal comisionado, con funciones de Dirección; y
5. Los que manejen Dinero.

**Artículo 25.-** Son trabajadores Supernumerarios aquellos a quienes se otorguen nombramientos de:

1. Interinos;
2. Provisionales;
3. Por tiempo determinado (eventuales);
4. Por Obra determinada.

**Artículo 26.-** El personal de DIF Cañadas de Obregón tiene las obligaciones siguientes:

1. Desempeñar sus labores dentro de los horarios establecidos, con la intensidad, cuidado y esmero apropiados, con la supervisión de sus Jefes y conforme a la normatividad existente;
2. Observar buena conducta, y ser atentos con el ciudadano solicitante de servicios;
3. Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad, la de sus compañeros, así como la seguridad del centro trabajo;
4. Asistir puntualmente a sus labores;
5. Guardar discreción de los asuntos que se le deleguen;
6. Abstenerse de hacer propaganda de cualquier clase en el centro de trabajo;
7. Asistir a los Cursos de Capacitación que se implementen;
8. Sugerir mejoras sobre los sistemas de trabajo existentes;
9. Desempeñar las labores que les encomienden sus superiores dentro de las horas de trabajo;
10. Guardar para los superiores jerárquicos y sus compañeros de trabajo, la consideración y respeto debidos;
11. Cuidar la información y documentación que conserve en su poder, por razón de su trabajo, evitando el mal uso y destrucción de la misma;
12. Abstenerse de realizar trabajos partidistas, dentro del horario de trabajo;
13. Comunicar, oportunamente, las causas justificadas que le impidan acudir a su trabajo;
14. No desempeñar otro trabajo, en el medio oficial o particular, incompatible con el horario de trabajo que desempeña en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón.

**CAPITULO VI DE LA JORNADA DE TRABAJO**

**Artículo 27**.- Las oficinas administrativas del Sistema DIF Cañadas de Obregón estarán abiertas para atender al ciudadano, dentro del horario de las 8:00 am a las 16:00 pm horas de los días de lunes a viernes de cada semana.

**Artículo 28.-** Cuando las circunstancias lo requieran las diversas áreas de trabajo funcionarán fuera de este horario y de los días establecidos, por lo que los empleados prestarán sus servicios en los casos que así determinen.

**Artículo 29.-** Serán días de descanso obligatorio para el personal: el 1° de Enero, 5 de Febrero, siendo el primer lunes del mes, el 21 de Marzo, siendo el tercer lunes del mes, el 1°, 5 y 10 de Mayo, este último para las madres trabajadoras, el 16 y 28 de Septiembre, el 12 de Octubre, el 02 y 20 de Noviembre siendo este último el tercer lunes del mes, el 1° de Diciembre del año en que se realice la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, el 25 y 31 de Diciembre.

**CAPITULO VII DEL PATRIMONIO**

**Artículo 30.-** Cualquier persona que haga uso del Patrimonio del Sistema DIF Cañadas de Obregón, de cualquier tipo, está obligada a cuidar con esmero, pericia y cuidado, el cual estará integrado por;

1. Los Derechos, Bienes Muebles e Inmuebles que actualmente posee;
2. El Presupuesto, Donativos y Subsidios que le otorguen el Ayuntamiento, el Estado, y las otras instituciones;
3. Las Aportaciones y Donaciones que reciba de personas Físicas o Morales;
4. Los rendimientos, recuperaciones, bienes, derechos y demás ingresos de Inversión;
5. Las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que le otorgue la Ley del Municipio.
6. En general, los demás bienes, derechos e ingresos que obtenga de conformidad a la Ley Orgánica Municipal y demás relativas a la materia. Así como los demás bienes, derechos e ingresos, que obtengan por cualquier título legal.
7. Los bienes muebles o inmuebles que los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, le destinen. Los Subsidios, subvenciones, aportaciones y demás ingresos provenientes de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal para el cumplimiento de sus objetivos.
8. Todos los derechos y obligaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón que entrañen utilidad económica y sean susceptibles de estimación pecuniaria.

**Artículo 31.-** Dicho patrimonio única y exclusivamente puede ser destinado para los fines y objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, por lo cual los bienes integrantes de su patrimonio no pueden ser destinados o afectados por otro objeto que no sean los señalados en el presente ordenamiento.

**Artículo 32.-** Respecto de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, será el Patronato el responsable de verificar que se lleven a cabo las acciones necesarias para su resguardo, protección, mantenimiento y conservación, debiendo contar con un inventario de todos estos y dar cuenta al Ayuntamiento, de aquellos bienes muebles que por el uso natural de los mismos lleguen a un estado en que sean ya de imposible uso reparación o adecuación sea más onerosa que la adquisición de un nuevo bien.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento entrara en vigor el día 09 de Marzo del año 2016. Por lo tanto, mando se imprima, y se publique en la gaceta municipal y en los estrados de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco circule y se le dé el debido cumplimiento.

**SEGUNDO.-** Se declaran sin efecto los acuerdos y/o disposiciones contenidas en otros reglamentos que se opongan al presente. Así lo resolvió el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cañadas de Obregón, Jalisco.